

de Eborac los muchos y grandes
combenciones que se originan de la
no asistencia de la Santa Sede
y de la Cathedral, y de que entre una
y otra Comunidad se logre la armonia
y paz conveniente, y considerando
que para ello es preciso que una y otra
ceda de su derecho en quanto pueda
prejudicarse todo lo que en lo sucesivo
pueda servir de materia a disputas
y discordias que se hubieran originado
no pocas veces sobre la disputa
de haberse y colocarse la Ciudad y
Comunidad del Castillo en las jurisdicciones
de Nuestra Señora de las Mercedes
y de Nuestra Señora Santa Anna (que
dichas Ciudades tienen votada), de lo cual
se ve aparta una y otra Comunidad
de aqui en adelante para que se
y primeramente de Combenciones